

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciséis horas del día veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D^a Paloma Sancho Pavón, D. Antonio Morales Lineros, D^a Regina Martos Partida y D^a Ana Fernández Aguilar, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de octubre de 2022, con carácter ordinario, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía. La última de la que se dio cuenta en el último Pleno ordinario de 31 de octubre 2022 fue la 96/22, de 28/10/22

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
96/22	07/11/22	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 1.267,07€, rechazando el reparo y resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de octubre
97/22	07/11/22	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
98/22	07/11/22	Adjudicando contrato menor de servicios para la Coordinación de Seguridad y salud en las obras del PFOEA 2022, a D. Carlos Jiménez Martagón por importe total de 2.143,78 €
99/22	14/11/22	Aprobando relación definitiva de admitidos y excluidos de beneficiarios de la subvención destinada a personas autónomos para el mantenimiento de la actividad económica en el marco del Plan de reactivación económica y social , Línea 7 Programa de Empleo y Apoyo empresarial. Plan Contigo.
100/22	21/11/22	Aprobando Planes de Seguridad y Salud y Planes de Gestión de residuos relativos a las obras incluidas en el PFOEA 2022
101/22	21/11/22	Aprobando el pago del plus extrasalarial correspondiente a la mano de obra de las obras afectas al PFOEA 2022 por importe de 9.390,05 €
102/22	22/11/22	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales por concesión de subvención para la realización de actividades dentro del ámbito competencial de las CCLL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL por importe total de 5.625,00€
103/22	24/11/22	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, así como el reconocimiento de servicios

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		extraordinarios sin que se den los supuesto para ello al Policia Local , y por la falta de declaración de Pleno de la compatibilidad de dos concejales para el desempeño de empleo publico,rechazando el reparo y resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
104/22	29/11/22	Datando recibo de I.B.I Urbana del bien sito en C/ Andalucía, 8 por ser propiedad municipal y por ende exento del pago del mismo
105/22	30/11/22	Aprobando el pago de una seria de facturas que se encontraban reparadas por insuficiencia de crédito en sus partidas correspondientes y para las que se aprobó una modificación presupuestaria de un suplemento de crédito financiado con RTGG procedente de la liquidación del presupuesto 2021, por importe total de 85.447,45 €, con el siguiente detalle: PFOEA.OBRA DE CUESTA DEL MOLINO 2ª FASE.32.198,71 € PFOEA OBRA MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES 1.402,30 € AREA DE FESTEJOS.-28.515,65 € TRABAJOS EN ALBERGUE.5.899,17 € EXCEDENTE OBRA PLAN CONTIGO Rehabilitación de Edificio multifuncional: dependencias municipales, Centro de Día y salón de usos múltiples)4.245,20 € EXCEDENTE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ASEOS Y VESTUARIOS EN ZONA DE MERCADILLO MUNICIPAL.-6.999,76 €. APORTACIÓN MUNICIPAL A SUBVENCIÓN DE ÁREA DE CONCERTACIÓN (ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES).-1.125 €. Incremento del 1,5 % aprobado por el Gobierno adicional al 2% aprobado en Presupuesto para pago a los empleados públicos con carácter retroactivo al 01/01/2022.-5.061,66. TOTAL 85.447,45 €,
106/22	01/12/22	Concediendo licencia de primera utilización de almacén sin uso definido a Dª Elvira Copete Recio sito en C/ Portal 4.
107/22	05/12/22	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 10.691,85 €, rechazando el reparo y resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de noviembre.
108/22	06/12/22	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
109/22	09/12/22	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales por concesión de subvención para Realización de actividades Culturales por importe total de 40.000,00 €
110/22	09/12/22	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales por concesión de subvención para Gastos corriente, proyecto para la contratación de asistencia técnica en el procedimiento de Estabilización de empleo temporal , por importe de 4.658,50, con cargo al PLAN ACTÚA
111/22	09/12/22	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales por concesión de subvención de la JA para el mantenimiento de la A.L.V.P.C por importe total de 2.597,44 €
112/22	09/12/22	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales por concesión de subvención del Estado para el Pacto contra la Violencia de Género 2022 por importe total de 811,83 €
113/22	13/12/22	Aprobando corrección de errores en la publicación de la Oferta de Empleo público

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		2022que abarca los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021, de 28 diciembre
114/22	13/12/22	Aprobando las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.
115/22	13/12/22	Aprobando las BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.
116/22	15/12/22	Datando recibos de I.B.I Urbana de bienes sito en C/ Pitas 30,32,34,36 por ser propiedad municipal y por ende exentos del pago del mismo
117/22	21/12/22	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales por concesión de subvención de la DP para Programa de prácticas becadas para la inclusión sociolaboral de jóvenes con discapacidad intelectual por importe total de 3.000,00 €
118/22	21/12/22	Modificación de crédito aumentando las previsiones iniciales por concesión de subvención de la DP, para programa para promover la elaboración, desarrollo e implementación de planes de igualdad”.-plan contigo por importe de 2.000,00 €
119/22	22/12/22	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, así como el reconocimiento de servicios extraordinarios sin que se den los supuesto para ello al Policía Local , y por la falta de declaración de Pleno de la compatibilidad de dos concejales para el desempeño de empleo publico,rechazando el reparo y resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
120/22	29/12/22	Aprobando que el plazo de presentación de solicitudes de las plazas convocadas en PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL SISTEMA DE CONCURSO, será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
121/22	29/12/22	Declarar que la edificación identificada mediante referencia catastral, 6530702UG0063S0001YE, sita en C./ De Los Palancares, 11, sita en suelo urbano consolidado, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad,reconociendo la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación
122/22	30/12/22	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 8.726,69 €, rechazando el reparo y resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de diciembre
123/22	30/12/22	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
124/22	30/12/22	Adjudicando el Contrato menor de Suministro de Material de Educación Vial a RECUTÓN I, S.L por importe total de 2.597,44.-€
125/22	30/12/22	Autorizando la data del recibo por la tasa de entrada de vehículos de la finca sito en Calle Camino de la Cerca, n.º 55, a nombre de DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ CANTO por duplicidad con la tasa de Entrada de Vehículos de la finca sito en Calle Camino de la Cerca, n.º 55, a nombre de DON MATEOS NARVÁEZ NAVARRO, del segundo semestre de 2021.
01/23	04/01/23	Aprobando la prórroga automática del Presupuesto 2022
02/23	04/01/23	Adjudicando contrato menor de Suministros de productos varios para la Cabalgata de los Reyes Magos 2023. a JULIO ANDÚJAR MAYA por un precio de 4.926,35-€.
03/23	04/01/23	Adjudicando contrato menor de Servicio Reparación de Deficiencias de Ascensores a la entidad ARTEL ASCENSORES, S.L por importe de 1.569,30-€.
04/23	09/01/23	Designando como Representante de la Administración a D. José Vivian Boza, en el acto de RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y FACHADA DE BIBLIOTECA PÚBLICA, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021. Programa de Cooperación en Inversiones y servicios locales. Plan Contigo
05/23	09/01/23	Solicitando al Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (O.P.A.E.F.) para que, durante lo meses de febrero a noviembre del año 2023, detraiga de las entregas a cuenta que dicho Organismo hace a este Ayuntamiento, la cantidad de mil uno euros, con cincuenta y tres céntimos (1.001,53 €.) , cada mes, total 10.015,30 €, para sufragar los gastos por funcionamiento ordinario del del Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur.
06/23	12/01/23	Aprobando certificación de obra n.º 2 y factura correspondiente a la obra de Rehabilitación de REPARACIÓN DE INSTALACIONES Y FACHADA DE BIBLIOTECA PÚBLICA, dentro del Plan Contigo, por importe total de 6.929,79 € ejecutadas por la comercial Torres Díaz Obras y Servicios S. L
07/23	13/01/23	Adjudicar el Contrato menor de Suministro de material de guantes de nitrilo a ECOTISA TELEMARKETING, S.L por importe de 363,00 €
08/23	16/01/23	Aprobando corrección de error material en las resoluciones de Alcaldía 113, 114 y 115 todas de 13 de diciembre de 2022, publicadas en BOP 290 de 17 de diciembre de 2022, así como en la resolución 120 de 29 de diciembre de 2022, publicada en el BOE número 14 de 17 de enero de 2023, relativas todas ellas a la aprobación de la oferta de empleo público 2022, que abarca los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre,
09/23	16/01/23	Aprobando iniciar el expediente para la adjudicación de los materiales y suministros industriales necesarios para la ejecución de las obras del PFOEA 2022
10/23	23/01/23	Corrigiendo error advertido en la inserción de la Resolución de 13 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), referente al Anexo III Declaración Responsable (Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal Mediante Concurso y mediante Concurso-Oposición),
11/23	16/01/23	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, así como el reconocimiento de servicios extraordinarios sin que se den los supuesto para ello al Policía Local , y por la falta de

Código Seguro De Verificación	1LDWuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDWuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		declaración de Pleno de la compatibilidad de dos concejales para el desempeño de empleo público, rechazando el reparo y resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de enero de 2023.
12/23	31/01/23	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, por importe de 16.337,14 €, rechazando el reparo y resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato, correspondientes al mes de enero.
13/23	31/01/23	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
14/23	14/02/23	Adjudicar el Contrato menor de Suministro de Mobiliario de Oficina con CIF B-14479356 a RECUTÓN I, S.L. por importe de 5.625,01 €
15/23	14/02/23	Adjudicar el Contrato menor de Suministro de material bibliográfico a RAFAEL ÁLVAREZ MUÑOZ por importe de 2.040,00 €
16/23	16/02/23	Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN PREVISTA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.
17/23	17/02/23	Corrección de errores de la resol 120/22, de 29/12/22, en cuanto a la jornada laboral de dos plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal de larga duración, mediante el sistema de concurso
18/23	23/02/23	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, así como el reconocimiento de servicios extraordinarios sin que se den los supuesto para ello al Policía Local , y por la falta de declaración de Pleno de la compatibilidad de dos concejales para el desempeño de empleo público, rechazando el reparo y resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de febrero de 2023.

La Corporación queda enterada


PUNTO TERCERO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 2021.

Por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan se da lectura al Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria referente a la liquidación del presupuesto de la Corporación del año 2021, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, según el cual, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Del informe mencionado se desprende el resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2021:

Necesidad de financiación (en términos consolidados) =143.822,38 €

CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==			

NO SE EVALUA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para el 2020 y el 2021, por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

ES TODO CUANTO HAY QUE INFORMAR A LOS EFECTOS OPORTUNOS.
La Corporación se da por enterada.

PUNTO CUARTO.- APROBACION CUENTA GENERAL 2021

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al año 2022. Asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas el pasado treinta y uno de octubre de 2022. El Pleno, por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto, cinco del Grupo Socialista y uno del Grupo Popular se acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente seguido para el examen y aprobación de las Cuenta General del Presupuesto General Único de 2021, el cual ha sido debidamente tramitado.

Puesta la documentación relativa a dicha Cuenta General a disposición del Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado en la sesión de 31 de octubre de 2022, en el cual se informa favorablemente la referida cuenta, proponiendo al Pleno su aprobación.

Expuesta al público la Cuenta general mediante publicación el BOP, Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días y ocho más como obliga el artículo 212 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en el Portal de Transparencia de la Corporación, indicador 79.

Vistos el certificado de la Secretaria-Interventora, en el que se acredita que durante la exposición al público de la misma mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, núm. 258, de 08 de noviembre de 2022), no se han presentado contra la misma ni reclamaciones ni sugerencias.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 212 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se propone al Pleno

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto General Único de 2021.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe correspondiente al 4º trimestre de 2021, elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 14:35:26 13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, en el que se incluye la siguiente información trimestral:

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad
INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

*Pagos realizados en el trimestre 138.874,03 €
- Dentro del periodo legal de pago: Número de Pagos: 130 Importe total: 26.160,69 €
- Fuera del periodo legal de pago: Número de Pagos: 66 Importe total: 112.713,34 €
*Intereses de demora pagados en el trimestre 0,00
*Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre..... 83.157,72 €
- Dentro del periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones: 32
Importe total: 49.710,51 €
- Fuera periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones:85
Importe total: 33.447,21

PERÍODO MEDIO DE PAGO

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial. El período medio de pago del CUARTO TRIMESTRE del año 2022, es de **78,65** días.

Se informa así mismo que el citado informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, con fecha **31/01/2023** según se acredita con el resguardo de firma electrónica.

Todos los miembros del Pleno presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA PARCELA 6, POLIGONO 14

A continuación, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo aprobando proyecto de actuación para la ampliación de granja para cebadero de cerdos parcela 6, polígono 14, cuyo promotor es D. Adrian Sancho Reyes, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Conocido el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Liborio Pérez Pérez para la ampliación de explotación porcina para alcanzar la capacidad para 2.500 plazas de cebo de 20 a 100 kg cuyo promotor es D. Adrian Sancho Reyes, en la parcela parcela 6, polígono 14 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, presentado el 17/08/2020

Vista la Disposición Transitoria 3.^a de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA):

«1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



2. No obstante, dichos procedimientos podrán tramitarse conforme a las determinaciones de esta ley siempre que se puedan conservar los informes, pronunciamientos sectoriales y actuaciones del órgano ambiental, por no ver afectado su contenido.»

Así pues, en el presente caso, **será plenamente aplicable la LOUA** lo que lleva a concluir que, de acuerdo al artículo 43.1 e) de la misma, **el órgano competente para aprobarlo será el Pleno, dado que el Proyecto de Actuación estaba admitido a trámite, debe aplicarse la LOUA.**

Visto el resultado de su exposición al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. Núm. 170 de fecha 24 de julio de 2021.

Vistos los informes de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del territorio y de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y economía Azul, de fechas 21 de abril de 2022 y de 28 de noviembre de 2022 respectivamente que consideran admisible el Proyecto de Actuación ya que la instalación que se pretende es compatible con la normativa urbanística aplicable.

Visto asimismo un informe de la Oficina Comarcal Agraria “ La Campiña- Sierra Sur”, del departamento de ganadería a petición de Servicio de Protección Ambiental (departamento de Prevención y Control Ambiental con fecha 28/11/2022 el cual es desfavorable por incumplimiento de la normativa de ordenación zootécnica y sanitaria

Teniendo en cuenta el informe emitido por el técnico correspondiente de la mencionada Delegación Provincial, el cual a la vista de la presentación de las autorizaciones o informes requeridos deduce que el Ayuntamiento deberá otorgar si procede, la autorización para la implantación de la referida actividad con sujeción a los plazos, y al pago de la prestación compensatoria establecida en el artículo 52 de la L.O.U.A así como a la obtención de la correspondiente licencia urbanística municipal, una vez aprobado el Proyecto de Actuación que nos ocupa.

El Pleno, por el voto a favor de sus seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.-Dado que la instalación que se pretende es compatible con la normativa urbanística aplicable. Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para la ampliación de explotación porcina para alcanzar la capacidad para 2.500 plazas de cebo de 20 a 100 kg cuyo promotor es D. Adrian Sancho Reyes, en la parcela parcela 6, polígono 14 del Catastro de Rústica de este Término Municipa, que ha sido redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Liborio Pérez Pérez, haciéndole constar que presente un Proyecto de Ejecución en el que solvante todas las deficiencias por incumplimiento de la normativa de ordenación zootécnica y sanitaria

Segundo.- El titular o propietario de la instalación deberá efectuar la prestación compensatoria que se establece en el artículo 52, apartados 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Dejar constancia de este acuerdo en el expediente de su razón, dar cuenta del mismo al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería competente, publicando también lo acordado en el B.O.P., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1, f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN TASA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal que establece la tasa por utilización de la instalaciones deportivas. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el informe de Secretaría de fecha 24 de febrero de 2023, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la instalaciones deportivas

Por el Sr. Portavoz del grupo Socialista se da cuenta del proyecto de Ordenanza Fiscal que establece la tasa por utilización de la instalaciones deportivas, en lo que respecta a la utilización del gimnasio municipal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el Pleno por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de la instalaciones deportivas que se une como anexo al acta.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento dirección <https://villanuevadesanjuan.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, procediéndose a la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO NOVENO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se somete a votación el siguiente asuntos urgentes, en virtud de lo dispuesto en los Art. 83, 91.4 y 97.3 ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporación Locales), que dictaminan que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, pueden formularse moción para tratar, por razón de urgencia, asunto no incluido en el mismo, pero **no podrá ser tratado el mismo sin que el Pleno por mayoría absoluta, declare la urgencia**. La moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, **podrán formularse por escrito u oralmente**.

RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL

Seguidamente, por la Presidencia, se da cuenta al Pleno del escrito de la Sra. Concejala D^a Ana Fernández Aguilar, por el que renuncia al cargo de Concejala de la Corporación por el Grupo Popular.

Una vez conocido el referido documento, y a tenor de lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General; art. 9 del Reglamento de

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 26 de Noviembre de 1986; Circular de la Junta Electoral Central de 22 de Octubre de 1985 y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de Mayo de 1979, el Pleno por el voto a favor de los seis miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Quedar enterado de la renuncia al cargo de Concejala de la Corporación presentada por Seguidamente, por la Presidencia, se da cuenta al Pleno del escrito de la Sra. Concejala D^a Ana Fernández Aguilar, que fue elegido en la lista correspondiente al Partido Popular

Segundo.- Declara la vacante del escaño que ostentaba la antedicha Concejala.

Tercero.- Solicitar de la Junta Electoral Central el nombre del siguiente candidato de la lista referida, así como la credencial correspondiente a los efectos de dar posesión a dicha persona del cargo de Concejala.

El Sr. Alcalde le agradece los servicios prestados y le felicita por la oposición tan ejemplar que ha llevado a cabo, máxime si la comparamos con la oposición política que se ejerce a nivel nacional.

El Sr. Calderón se une a dicha manifestación y la felicita por la labor desempeñada.

La Sra. Fernández Aguilar agradece sus palabras a los Sres Concejales de la oposición.

APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

Toma la palabra el Sr. Alcalde y alude a la necesidad de aprobar una serie de Convenios de cooperación para la gestión de las subvenciones correspondientes al del PFEA cuales son

-Convenio de cooperación en su modalidad de Asistencia Administrativa y Técnica para obras de Garantías de Rentas

-Convenio de cooperación en su modalidad de Asistencia para la Gestión Laboral para obras de Garantías de Rentas y Empleo Estable.

-Y un acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales a Diputación de Sevilla

Informa de las novedades reseñables respecto al Convenio anterior:

A) En cuanto a la modalidad de Asistencia para la Gestión Laboral:

- Por un lado, y como aportación municipal, ha sido necesario incrementar la dotación económica para gastos extrasalariales a cargo del Ayuntamiento, hasta alcanzar el porcentaje del 5,5% del total de la subvención de la mano de obra correspondiente, destinada a hacer frente a los gastos extrasalariales no subvencionables.

- Por otro lado, se condiciona la asistencia a la puesta a disposición de la Diputación de un código de cuenta de cotización de uso exclusivo para la contratación de las personas trabajadoras al PFEA, derivado de el cumplimiento de las obligaciones de la protección de los datos de carácter personal.

B) En cuanto a la modalidad de Asistencia Administrativa y Técnica:

- La colaboración administrativa en la solicitud, seguimiento y justificación de las subvenciones a proyectos de interés general y social generadores de empleo estable (PEE), a petición municipal, sin que para ello sea preciso dictar Resolución específica.

- Queda excluida la asistencia de Dirección de obras a las obras menores y de mera conservación y mantenimiento, y la de aquellos proyectos que no hayan sido redactados previamente por el Servicio de Desarrollo Rural (SDR).

- Únicamente se abordarán Asistencias que comporten la intervención de agentes que ostenten las Código titulaciones de Arquitectura, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica industrial o Ingeniería técnica forestal, que son los profesionales de los que disponemos en SDR, excluyendo aquellas actuaciones que requieran la intervención de otras especialidades así como los proyectos de Servicios.

C) **Adicionalmente, y como novedades normativas**, se ha tenido en cuenta lo relativo a las reglas de vigencia de los Convenio derivadas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que modificó algunos extremos de la regulación

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 14:35:26 13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



general de los Convenios, afectando al Convenio PFEA, aspecto que originó al extinción de los Convenios hasta entonces vigentes

Comprobado el contenido del texto de los Convenio de Cooperación propuestos, el Pleno por el voto a favor de sus cinco miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter previo a su firma los Convenio de Cooperación con el Área de Cohesión territorial de la Diputación Provincial de Sevilla para la gestión de las subvenciones correspondientes al del PFOEA cuales son

-Convenio de cooperación en su modalidad de Asistencia Administrativa y Técnica para obras de Garantías de Rentas

-Convenio de cooperación en su modalidad de Asistencia para la Gestión Laboral para obras de Garantías de Rentas y Empleo Estable.

-Y un acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales a Diputación de Sevilla.

Segundo.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica de los mencionados Convenio con el Área de Cohesión territorial de la Diputación Provincial de Sevilla

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cohesión territorial de la Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos.

PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA FUNDACION STARLIGHT

Tras leer la propuesta se decide dejar sobre a mesa por imprecisión de varios conceptos.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas

1)Interviene el Sr Calderón Guerrero y ruega que se emita un informe para poder adelantar la demolición de las Casas de los Maestros de la C/ Pitas.

El Sr. Alcalde contesta que la Demolición forma parte de un proyecto completo de Demolición para construcción del Edificio multifuncional con destino a Gimnasio y a salón de usos múltiples.

Si entran en las mismas y ocurre algún accidente será bajo la responsabilidad del que lo haga.

2) Interviene el Sr. Morales Linero y pregunta si se ha solicitado a Prodetur la licitación del procedimiento para la adjudicación de la redacción del proyecto para las actuaciones del Puente Colgante y la tirolina

El Sr. Alcalde contesta que no formalmente, pero que Amador está en ello.

3) Y pregunta que si se sabe quienes serán los miembros de los Tribunales de selección que actuarán el ellos procedimientos de estabilización.

El Sr. Alcalde contesta que no, que se ha pedido asistencia técnica a la Diputación para que asista los Municipios en ese quehacer.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y quince minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M^a José Martín Salas.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CAPÍTULO I. DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 127 en relación con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



municipal y la prestación de servicios, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 41 a 48 del citado texto.

Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villanueva de San Juan desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3º

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta ordenanza esta constituido por el acceso y utilización de pistas deportivas, piscinas, estadios y cualesquiera otras instalaciones deportivas que posea o gestione la Administración municipal y por la prestación de servicios relacionadas con actividades deportivas.

CAPÍTULO III. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º

Estarán exentos del precio público:

1. Policía Local y bomberos para la preparación física precisa para el ejercicio de sus funciones.
2. En las mensualidades de las Escuelas Deportivas Municipales, hasta los dieciocho años, el deporte base. Los mayores de esta edad estarán exentos de las Escuelas, en su modalidad deportiva, siempre que estén federados y participen en competiciones.
3. Colegios públicos, concertados e institutos en horarios lectivos.
4. En su disciplina deportiva:
 - a) Los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad promotoras del deporte base.
 - b) Ligas locales, amateur y universitarias.
5. Programas y actividades concertados con la Universidad.
6. Disminuidos psíquicos o físicos que se encuentren realizando actividades o programas concertados con asociaciones o instituciones públicas.

Estas exenciones tendrán lugar en los términos y horarios previamente fijados por el Ayuntamiento para el uso de las instalaciones por estos colectivos, reservándose éste la posibilidad de modificar o variar las actividades, instalaciones u horarios.

CAPÍTULO IV. SUJETO PASIVO Y RESPONSABLE

Artículo 5º.

1. Están obligados al pago del precio público las personas físicas o jurídicas que disfruten, utilicen, resulten beneficiados o afectados por el acceso, utilización o prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
2. Serán responsables del pago de este precio, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y siguientes del Código Civil, hagan uso de las instalaciones o se beneficien de la prestación de servicios a que se refiere la presente ordenanza.

CAPÍTULO V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el artículo siguiente.

Artículo 7º.

1. Las tarifas de este precio serán la siguiente:

Epígrafe 1.º. Piscinas.

Por la entrada personal a las piscinas:

- a) De adultos: 2 €.
- b) Desde 3 años hasta 13 años(inclusive): 1 €.
- c) hasta tres años gratis.

2. Bonos:

- a) Adultos:
 - Temporada completa 60 €.
 - 30 baños: 30 €.
- b) Niños desde 3 años hasta 13 años:
 - Temporada completa 30,00 €.
 - 30 baños: 20 €.

3-Sistema de cursos de natación en verano

Cuota quincenal: 15 €

Epígrafe 2.º. Instalaciones deportivas.

1. **Gimnasios**

-Bono mensual: 20 €.

2. **Pista de Pádel** (Por cada hora o fracción):

Con luz natural (simples): 3 €. bono 10 horas: 22,00 €

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==		



Con luz artificial (simples): 4 €. bono 10 horas: 33,00 €
Con luz natural (dobles): 4, €. bono 10 horas: 33,00 €
Con luz artificial (dobles): 6,00 €. bono 10 horas: 50,00 €

3. Campos de fútbol de hierba artificial:

a) Campo de fútbol 7 (Por cada hora o fracción):

Una sesión: 14,00€
bono 5 usos 50 €
bono 10 usos: 90,00 €
bono 20 usos: 170,00 €
bono 30 usos: 240,00 €
Suplemento luz artificial: 3 € por uso en estas condiciones

b) Campo de fútbol 11 (Por cada hora o fracción):

Una sesión: 22,00 €
bono 5 usos 75,00 €
bono 10 usos: 140,00 €
bono 20 usos: 250,00 €
bono 30 usos: 330,00 €
Suplemento luz artificial: 6 € por uso en estas condiciones

Epígrafe 3º-Cursos

Cualquier curso con monitor que se desarrolle en la piscina, pistas, campo de fútbol, gimnasio u otra instalación municipal 20 € (euros) al mes.

CAPÍTULO VI. DEVENGO

Artículo 8.º

1. El pago de la tasa se efectuará en el momento de solicitar el pase o pases a la instalación, solicitud que se hará con una antelación mínima de veinticuatro horas, siendo necesario su abono para tener acceso a las actividades propias o instalaciones independientemente del tiempo o duración de la actividad que vaya a realizarse.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Cuando por causas climatológicas los servicios con reserva de espacio en instalaciones deportivas al aire libre no se puedan prestar o desarrollar, no se procederá a la devolución de los importes satisfechos por los usuarios. Éstos podrán solicitar el cambio de reserva de espacio del mismo servicio para fechas posteriores. La petición deberá ser realizada en el mismo día y antes de la hora prevista de la celebración de la actividad deportiva.

3-Los periodos señalados en la tarifa en el artículo 7.º de la presente Ordenanza tendrán el carácter de irreducibles cualquiera que sea el momento del inicio de la utilización de las instalaciones.

4. Los usuarios de las instalaciones deberán conservar los resguardos del pago de la Tasa durante el tiempo que permanezcan en el recinto, pudiendo serle solicitado por el personal encargado de las instalaciones.

CAPÍTULO VII

SECCIÓN 1.ª. OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES

Artículo 10.º

Las personas físicas o jurídicas y las entidades interesadas en el acceso y utilización de las instalaciones y servicios regulados en esta ordenanza, vendrán obligadas a la adquisición del correspondiente billete de entrada a los recintos señalados en la misma en la forma y lugares que reglamentariamente se determinen.

De igual manera procederá para los casos de abonos temporales en que pudieran estar interesadas.

Artículo 11.º

El acceso a las instalaciones obliga, por sí mismo, a la aceptación de las normas de utilización que por el órgano gestor de cada una de ellas se establezcan.

Artículo 12.º

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan se reserva el derecho de admisión a las instalaciones deportivas por él gestionadas.


Artículo 13.º

Las autorizaciones, abonos y licencias que se concedan tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia o autorización sin derecho a devolución o indemnización de clase alguna.

SECCIÓN 2.ª. INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 14º

La inspección y recaudación de este precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de esta ordenanza y, por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Código Seguro De Verificación	1LDWuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDWuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==			


SECCIÓN 3.ª. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15.º.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 58 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y subsidiariamente el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementan y la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, y elevada a definitiva al no haberse presentado reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Código Seguro De Verificación	1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	13/03/2023 14:35:26	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	13/03/2023 13:08:24	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1LDwuVsWvGcNYxqT1ZCh3g==			